



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Área Oficina de Partes

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19867

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Jose Adrian GUZMAN SOTO de nacionalidad VENEZOLANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Desarrollar actividades remuneradas.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento

Extranjería

y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Jose Adrian GUZMAN SOTO de nacionalidad VENEZOLANA, por Desarrollar actividades remuneradas.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública



Viviana González López  
Jefa de Sección Visas

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: x0t1JgcSebTOFM6Lqe0m7Q==

nas

ID DOC : 18807814

N° Int. 13454092  
[8] 09/02/2021

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes